

**IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN CIVIL-SOCIAL-  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ****Cuenta de abogado 1/2016**

Idoia Zabala Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos cuenta de abogado 1/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maria Teresa Cobo Martinez contra Juan Rabanal Lopez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia: Idoia Zabala Ortega

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2016.

1. Con el escrito de la abogada Maria Teresa Cobo Martinez (cuatrecasas) al que acompaña minuta detallada de honorarios, reclamando de su defendido, Juan Rabanal Lopez, los devengados en el pieza de ejecución 32/2014 incóese el correspondiente procedimiento en pieza separada, y llévase nota a los autos principales.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, requiérase a Juan Rabanal Lopez para que en el plazo de diez días pague la suma reclamada de 320,14 euros bajo apercibimiento de apremio si no paga.

3. Hágase saber a la parte requerida que dentro de dicho plazo de diez días, puede formular impugnación por estimar indebidos los honorarios o por estimarlos excesivos.

Apercíbasele, así mismo, que si no paga ni formula oposición, se podrá despachar ejecución por la cantidad a que asciende la minuta.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento a Juan Rabanal López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 22 de septiembre de 2016

*LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*